EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI

CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION ADI-0279-2022

Que el señor **ROBERTO GIL PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79674199 de Bogotá, quien se denominará **EL CEDENTE** obrando en su propio nombre y representación y la señora **KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO** quien se denominará **LA CESIONARIA,** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.672.985 de Barranquilla, celebraron contrato de cesión del contrato de prestación de serviciosde apoyo a la gestión ADI- 0279-2022 suscrito por el primero cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE LOGÍSTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL GRUPO DE PARQUES PLAZAS Y PAISAJISMO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO", la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI** acepta la misma y por lo tanto se entenderá que la señora **KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO,** a partir de la fecha de la presente aceptación, será la ejecutora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022.El cual se regirá por las cláusulas que a continuación se anuncian previas las siguientes consideraciones:

Que el representante legal de la entidad; **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla- Atlántico, identificado con cedula de ciudadanía 8.533.584 expedida en la misma ciudad, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**, concurre con el cedente ycesionario con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objetode este trámite.

Que la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI**, suscribió contrato con el señor **ROBERTO GIL PEREZ** contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022 suscrito el día dieciocho (18) de enero de 2022 por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($8.910.000).**

Que la forma de pago del contrato de prestación de servicios ADI-0279-2022 se cancelará de la siguiente forma: seis (06) pagos parciales e iguales correspondientes al 16,6666667% del valor total del contrato, pagadero a fin de cada mes. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022, se rige por todos sus efectos y en virtud de la condición de control que sobre el ejerce la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI,** por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15,16 Y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa de la entidad, tal como lo contempla la Cláusula Décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de aceptación de la cesión del contrato ADI-0279-2022, el cedente ha ejecutado la suma DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($2.970.000), dejando un valor restante por ejecutar a favor de la CESIONARIA, que corresponde a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.940.000).

Que el cedente, presentó a la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA-ADI** una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a favor de la cesionaria. Que este se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de apoyo a la gestión ADI-0279-2022, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato y cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento EL CEDENTE, cede a la CESIONARIA y esta acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE LOGÍSTICO OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA EL GRUPO DE PARQUES PLAZAS Y PAISAJISMO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO". **CLAUSULA SEGUNDA**: En virtud de la presente cesión, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato ADI-0279-2022, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor de la CESIONARIA. **CLAUSULA TERCERA**: LA CESIONARIA, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones. **CLAUSULA CUARTA**: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI**. **CLAUSULA QUINTA**: con la firma del presente documento, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI** y, en consecuencia, se declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión ADI-0279-2022.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad deBarranquilla – Atlántico, el día primero (01) del mes de marzo de 2022.

KELLY DEL CARMEN FERREIRA AVENDAÑO
(LA CESIONARIA)

ROBERTO GIL PEREZ
(EL CEDENTE)

ACEPTÓ LA CESION:

ALBERTO SALAH ABELLO
GERENTE
AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Oficina Jurídica.
Revisó: Oficina jurídica.
Aprobó: Marilyn Suarez – Jefe de oficina Jurídica